



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

CUADERNO SEGUNDO.

DE LA CONTESTACION CON EL ILUSTRISIMO SEÑOR OBISPO
ELECTO DE MICHOACAN.

SOBRE LA RETRACTACION DE MATAMOROS, SUS ERRORES,

Y LA

ABSOLUCION DE LAS CENSURAS



IV.--Oficio de Llano al Obispo de Valladolid participando la sentencia de muerte de Matamoros para los fines consiguientes.

Con esta fecha, digo al Ilustrísimo Señor Obispo electo de Michoacán lo que sigue:

“En el ataque dado en 5 de enero, a las fuerzas de los rebeldes, reunidas en la hacienda de Puruarán, fortificada por ellos, fué hecho prisionero el Lic. Mariano Matamoros, Cura encargado que fué de Xanteteleo, Teniente General de los rebeldes, y segundo del inicuo Morelos. Sostuvo, mandando en Xefe, los puestos de dicha hacienda, hasta que nuestras valientes tropas la tomaron por asalto. La notoriedad de que este rebelde ha sido el principal cabecilla, y los daños incalculables que ha causado a la Nación Española, los sabe V. S. I. lo mismo que yo; y debiendo sufrir la pena de muerte, para escarmiento público, he determinado dar a V. S. I. este aviso, para las medidas que V. S. I. tenga a bien tomar, por lo respectivo a las censuras, y demás trámites de su jurisdicción.”

Lo traslado a U. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde a U. muchos años.—Valladolid, 17 de enero de 1814.—*Ciriaco de Llano (Rúbrica).*—Sr. Capitán Don Alejandro de Arana.

V.--Contestación al anterior oficio.

Enterado de lo que V. S. me expone en su oficio del día de ayer, referente a la prisión, y notoriedad de los horrendos crímenes e incalculables daños, que ha causado a este Reyno el Lic. Mariano Matamoros, Cura encargado que

fué de Xantetelco, mandando en Jefe como Teniente General de los rebeldes, he provédo por lo que respecta a las censuras en que se halla incurso y por lo demás respectivo a la jurisdicción eclesiástica, el Decreto de que acompaña a V. S. literal testimonio, para su inteligencia, y consiguientes disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Valladolid, Enero 18 de 1814.—*Manuel Abad, Obispo Electo.*—(Rúbrica).—Señor Brigadier y Comandante General del Exército del Norte D. Ciriaco de Llano.

VI.—Decreto del Obispo declarando al reo incurso en las censuras eclesiásticas.

Valladolid y Enero diez y ocho de mil ochocientos catorce.—Visto el oficio que antecede, del Señor Brigadier Don Ciriaco Llano, Comandante General del Exército del Norte: siendo público y notorio cuanto en dicho oficio se expone, esto es, que el Licenciado Mariano Matamoros, Cura encargado que fué de Xantetelco, del Arzobispado de Méjico, fué preso en el ataque de Puruarán de cinco del corriente, mandando en Xefe como Teniente General de los rebeldes, y Segundo de Morelos: que no solo es reo de Apostasía, de lesa Majestad, y alta traición, sino que por la opinión que había adquirido entre los infatuados, que siguen y protegen la insurrección, había venido a ser su principal apoyo, y ha sido, en efecto, la causa eficiente y moral de una serie de males incalculables, que han afligido el Reyno: que por consiguiente se halla innodado con las censuras eclesiásticas fulminadas por los sagrados Cánones contra este género de perturbadores públicos, publicadas por nuestros edictos, y por los edictos de los otros Ilustísimos Señores Diocesanos, y en los del Santo Oficio de la Inquisición suprimido últimamente; los cuales violó delinquiendo en los respectivos territorios con tanto escándalo, y desprecio de la Iglesia: Por tanto: declaramos que dicho Licenciado Mariano Matamoros perdió por sus crímenes notorios el privilegio del Fuero y el privilegio del Cánon; y lo declaramos lisa, y llanamente entregado a la Potestad militar, que lo aprehendió y conoce de su causa; y que no puede ser absuelto de dichas censuras eclesiásticas, sin que antes satisfaga a la Iglesia por medio de una desaprobación pública de los escándalos con que la ha ofendido, y abjure los errores de impiedad o herejía, en que parece ha incurrido, en el hecho de sostener en sus escritos, y con la es-

pada que la actual rebelión de la Nueva España es justa y legítima, siendo notoriamente contraria y reprobada por el Derecho natural, por el Derecho divino, por el Derecho de gentes, y por el Derecho público, de todas las sociedades humanas; o se compurgue de la vehemente sospecha, que contra él resulta en esta razón, y por su insordescencia en las censuras; y satisfaga los daños causados a la sociedad en el modo posible, esto es, absolviendo con verdad, y buena fé todas las cuestiones que legítimamente le hicie re el Tribunal Militar, que conoce de su causa, y puedan conducir a la pacificación general y a detener el fuego de la insurrección, que todo lo devora y destruye. Y para que pueda meditar y comprender la necesidad en que se halla, de hacer estas reparaciones, suplicamos al Señor Coronel, que luego que el señor Provisor (a quien se come te) notifique al reo este Decreto, se sirva Su Señoría mandar que no se le perturbe con ninguna diligencia judicial ni esta tarde ni mañana ni pasado mañana, esto es, miércoles y jueves; previniendo al Oficial de guardia dexe entrar a dicho Señor Provisor y al Confesor que ha elegido, todas las veces que el reo lo pidiere, a fin de que le faciliten los auxilios convenientes; en concepto de que el viernes a las ocho de la mañana pasará el mismo Señor Provisor a poner en diligencia judicial lo que resultare de estas medidas y se dará cuenta con testimonio a dicho Señor General para los procedimientos ulteriores. Acompáñesele ahora testimonio de este Decreto en contestación de su citado oficio. El Ilustrísimo Señor Doctor Don Manuel Abad Queipo, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, Obispo Electo y Gobernador de este Obispado.—Así lo decretó y firmó.—*Abad, Obispo Electo.*—Ante mí—*Santiago Camiña*—Secretario.—Coneuerda fielmente con su original a que me refiero.—Valladolid, Enero diez y ocho de mil ochocientos catorce.—*Santiago Camiña*—Secretario (Rúbrica).

VII.—Oficio del Obispo a Llano enviándole las diligencias eclesiásticas practicadas, a fin de poder absolver de las censuras al reo.

Consiguiente a lo determinado en mi Decreto de diez y ocho del que sigue, de que acompañé a V. S. literal testimonio en oficio de la misma fecha, por lo que respecta a la Jurisdicción eclesiástica, y con referencia al reo Mariano Matamoros, acompañó a V. S. igualmente el respectivo tes

timonio de la diligencia practicada por el Señor mi Provisor, y Vicario General, para que en su inteligencia disponga V. S. las ulteriores judiciales actuaciones, que estime convenientes, sirviéndose de darme aviso a su tiempo para providenciar la absolución de las censuras eclesiásticas, en que está incurso el mismo reo, en cuyo espiritual beneficio me intereso intimamente, confiando de la bondad de V. S. que se dignará acceder a su solicitud concediéndole el tiempo que implora, para prepararse mejor con unos exercicios espirituales.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Valladolid, Enero 21 de mil ochocientos catorce.—*Manuel Abad, Obispo Electo.*—(Rúbrica).—Señor Brigadier y Comandante General del Norte, Don Ciriaco Llano.

En la Ciudad de Valladolid a veinte y uno de Enero de mil ochocientos catorce, estando en la cárcel episcopal, y en la bartolina donde se halla preso el Presbítero Mariano Matamoros, Cura encargado de Xantelco, del Arzobispado de México, el Señor Provisor Vicario General de este Obispado Licenciado Don Francisco de la Concha Castañeda, le notificó de nuevo el superior Decreto que antecede, que ya se la había intimado el día diez y ocho del corriente, y habiendo usado el expresado Presbítero de los días que le concedió el Ilustrísimo Señor Obispo, de acuerdo con el señor Brigadier Don Ciriaco Llano, Comandante General del Norte en el citado Decreto, para que meditase con espacio su contenido, y contestase con toda la circunspección que corresponde a la gravedad del asunto, de que trata, después de haberlo hecho así, según ha insinuado en este acto, y después de habersele leído otra vez—Dixo: Que lo oye, y se conforma enteramente con la sentencia del Ilustrísimo Señor Obispo, en que lo declara privado de los privilegios del Fuero y del Cánon, y entregado lisa y llanamente a la jurisdicción militar, reconociendo que la tiene bien merecida por sus delitos: que asimismo reconoce, que la insurrección es inicua, injusta, contraria al Derecho natural, Divino y de gentes, protestando con toda verdad, y no por vía de defensa suya, que aunque cuando entró en ella, que fué puntualmente el día diez y seis de Diciembre del año pasado de ochocientos once, se alucinó con la razón de que el mismo derecho que tenía España para nombrar Juntas que gobernasen en la ausencia y cautividad de nuestro Soberano, tenía también este Reyno, y cualquiera otra parte de la Monarquía; y con otras, que han expedido los insurgentes, pero que posteriormente, esto es, desde Noviembre último a esta parte, ha estado ya desengaño, y aun habló con uno u otro del exército de Morelos,

que era de su confianza sobre el intento de separarse del partido rebelde, lo que no pudo verificar, porque su mismo empleo lo hacía muy visible, y lo tenía rodeado continuamente de soldados; que igualmente protesta, y con la misma verdad, que antes de la fecha citada opinó como fiel vasallo, y como eclesiástico arreglado, acerca de la injusticia de la revolución, como lo prueba su notoria conducta en aquel tiempo, y la consulta que hizo luego que Morelos llegó a Chilapa, distante solo diez y ocho leguas del pueblo de su cargo, al Venerable Cabildo Sede vacante, de México, sobre el modo de manejarse en circunstancias tan críticas, o si le parecía que se retirase a aquella Capital, para no verse implicado en mil compromisos, que se le presentaban a la imaginación, capaces, ya que no de seducirle, si de desacreditarlo, y poner en duda el honor que siempre había tenido, o de causarle algún peligro por parte de los rebeldes, pero que la imprudente y falsa denuncia que por un resentimiento ridículo hizo cierto sujeto, a quien le perdona de todo corazón, de que él era uno de ellos a Don Anselmo de Rivera, Administrador de rentas en Cuautla de Amilpas, Encargado de justicia en aquel tiempo, y la persecución de su persona que se siguió a dicha denuncia, sirvió de ocasión a su miseria y fragilidad para huir de su pueblo, y presentarse en Izucar a Morelos en la fecha enunciada; todo lo cual refiere, no por vía de defensa, o de disculpa, como ha dicho, sino por un efecto de sinceridad y deseo de manifestar su corazón: Que así mismo confiesa, que sin embargo de la alucinación que lleva manifestada, se consideró y ha considerado incursó en las censuras de Derecho, la del extinguido Santo Oficio, y las que han promulgado los Ilustrísimos Señores Diocesanos, con más la Synodal de todos los Obispados de este Reyno sobre salir los Clérigos de su propio domicilio sin licencia del Prelado, y quizá otras, de que no tiene conocimiento: que también se ha considerado irregular desde que abrazó el partido insurgente, de manera que no ha ejercido acto alguno de orden sino es absolver a algún moribundo en caso de extrema necesidad, así porque ha mandado combates, en que ha habido efusión de sangre, como porque siendo insurgente, ha sido un cooperante de toda la que se ha derramado, como igualmente porque se vió en precisión de mandar fusilar al Comandante Cándano, y a otro Oficial americano del Batallón de Asturias, y a otro Capitán del mismo Batallón: que ha dicho que se vió en precisión, porque conforme a las órdenes de Morelos debían haberse fusilado todos los prisioneros, que se cogieron en el comba-

te de Aguaquichula, que eran cerca de cuatrocientos, la mayor parte europeos, y así se lo pedía con instancia un Oficial insurgente; pero que oponiéndose esto a su genio, que no puede ver sin horror que se derrame la sangre fuera del combate, escogió solo tres, por no parecer que faltaba a su obligación de Jefe, entre ellos al Comandante Cán-dano, al otro Oficial americano, y al Capitán Longorio, de los cuales éste lo libertó, conviniendo secretamente con el Cura de San Andrés, que le presentase un escrito, demandando la vida de ellos, y a los otros dos todavía les permitió que fuesen a comulgar a la Parroquia, con el fin de que se acogiesen al asilo de la Iglesia, y se le pidiese caución para extraerlos, y librasen de esta manera la vida, pero que no lo ejecutaron, y el número de tres que ha insinuado, se fusilaron de su orden lo completa un Capitán de los mismos prisioneros, que por haberse fugado, habiéndolo puesto en libertad, y agregado a las armas, fué menester ejecutarlo en el pueblo de Quesala a instancia de los Oficiales insurgentes: que repite, que no manifiesta esto por disculparse, pues conoce la gravedad y multitud de sus delitos, como son haber apostatado de su estado santo no sólo con los hechos, sino aun desnudándose de los vestidos cléricales, conservando únicamente la corona y su Breviario para rezar el Oficio Divino, como lo ha ejecutado indefectiblemente todos los días, a pesar de los embarazos de la inicua carrera que abrazó; haber tomado las armas contra el Rey, y contra la Patria, siendo causa de innumerables males y desastres, y escandalizando a todo el Reyno con su depravada conducta; haber abandonado su feligresía, dando un pésimo ejemplo a las ovejas, que tenía a su cargo, en vez de librarlas de los lobos, que las rodeaban y otros muchos, de que le acusa su conciencia, y pide perdón a Dios, a los Prelados eclesiásticos, y al Gobierno legítimo, protestando en este acto, que aunque efectivamente ha despreciado las censuras, las leyes, y todos los respetos divinos, y humanos, que debía haber tenido presentes, no ha sido a la verdad por un efecto de impiedad de corazón relativa a algún error en la fe, o acerca de la legitimidad de las Autoridades y Potestades espirituales, y temporales de este Reyno, y de toda la Monarquía, sino arrastrado únicamente de la fuerza de sus pasiones; pues reconoce a estas mismas Potestades, y ha obrado contra el dictamen de su conciencia, como lo prueba el que no se ha atrevido a celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, ni a exercer otro acto de sus Ordenes, fuera del caso de extrema necesidad como ha insinuado: que por tanto desaprueba, y detesta con todo su corazón la insurrección, y todos los delitos, que

son consiguientes a ella, especialmente los peculiares suyos, protestando su obediencia y sumisión a las Leyes canónicas, y civiles, y a las Potestades tanto eclesiásticas, como seculares de este Reyno, debiendo añadir, que jamás por escrito, ni en conversación privada ha manifestado lo contrario, sino solamente con sus hechos; pues una sola proclama que salió en Oaxaca bajo su nombre, no trataba de estas materias, sino de de alentar al pueblo, para que no extrañase el retiro de la tropa insurgente: que por lo mismo protesta, que con verdad, y buena fé, ocupado, como está por la misericordia de Dios de un sincero interés, y deseo de la pacificación de este Reyno, ha declarado ya; y que está pronto a declarar a la Potestad militar, que lo juzga, cuanto sepa conducente a un fin tan apreciable, siendo su ánimo reparar con esto y con las protestas y declaraciones, que ha ejecutado en el acto, los males que ha causado, tanto en lo moral, como en lo temporal; y concluye pidiendo al Ilustrísimo Señor Obispo Electo, Gobernador de esta Diócesis, que si Su Señoría Ilustrísima discurre algún otro medio de reparar dichos daños, y satisfacer a la Iglesia nuestra Madre a sus Prelados, y al Gobierno ofendido se sirva sugerírselo para ponerlo prontamente en ejecución, suplicándole así mismo, y con el mayor rendimiento, mande absolverlo de todas las censuras, con que se halla ligado, para tener el consuelo de recibir los Santos Sacramentos, y fortalecer con ellos su alma para el último trance; y que por un efecto de su caridad paternal tome el mayor interés en que el Señor Comandante General, después de evacuadas las declaraciones, que sea conveniente tomarle, le conceda ocho días frances, para dedicarse a disponer su alma con unos exercicios espirituales, dirigidos por el Confesor, que ha elegido, cuya gracia no duda que se conseguirá de la piedad del mismo Señor Comandante. Esto respondió, y firmó con el expresado Señor Provisor por ante mí el infraescrito Notario Mayor y Público, de que doy fé.—*Licenciado Concha*.—*Mariano Matamoros*.—Ante mí—*Ramón Francisco de Aguilar*—Notario Mayor y Público.—Valladolid, Enero veinte y uno de mil ochocientos catorce.—Dese cuenta con estas diligencias al lustrísimo Señor Obispo Electo Gobernador de esta Diócesis. El Señor Licenciado don Francisco de la Cóncha Casañeda, Provisor y Vicario General de este Obispado así lo decretó y firmó.—*Licenciado Concha*—Ante mí—*Ramón Francisco de Aguilar*—Notario Mayor y Público.—Valladolid, Enero veinte y uno de mil ochocientos catorce.—Visto este expediente, saquése testimonio del Decreto, y diligencie

cia que precede, en que se acredita, que el reo Matamoros ha cumplido en parte con el tenor de nuestro Decreto de diez y ocho del corriente, y parece dispuesto a darle cumplimiento en el todo; y remítase con Oficio al Señor General, que conoce de la causa, para que en su vista mande evacuar las diligencias judiciales, que estimare convenientes; y evacuadas que sean, se sirva darnos aviso oportuno, a fin de disponer la absolución del reo de las censuras eclesiásticas, en que se halla incurso. Y le suplicamos encarecidamente, se digne conceder al reo los ocho días frances que solicita, para prepararse mejor al trance terrible, que le espera, por la gracia de Dios, y con los auxilios de su Confesor.—El Ilustrísimo Señor Doctor Don Manuel Abad Queipo, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia; Obispo Electo, y Gobernador de este Obispado, así lo decretó y firmó.—*Abad*, Obispo Electo—Ante mi—*Santiago Camiña*—Secretario.—Concuerda fiel y literalmente con sus originales a que me refiero.—Valladolid, veinte y uno de Enero de mil ochocientos eatorce.—*Santiago Camiña*—Secretario (Rúbrica).

Consiguiente al Oficio de V. S. de 27 de enero último comisioné al Señor mi Provisor y Vicario General para la absolución de las censuras eclesiásticas en que estaba incuso el reo Mariano Matamoros; y lo verificó en la mañana de hoy, como así lo instruye el testimonio que acompaña a V. S. del certificado con que me dió cuenta el mismo Señor Provisor.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Enero 28 de 1814.—*Manuel Abad*, Obispo Electo (Rúbrica).—Señor Brigadier y Comandante General del Norte, Don Ciriaco Llano.

VIII.—Acta de la absolución de las censuras.

Yo el infrascripto Notario mayor y público certifico en cuanto puedo, debo, y el derecho me permite, que hoy día de la fecha a las diez de la mañana pasó el Señor Licenciado Don Francisco de la Concha Castañeda, Provisor y Vicario General de este Obispado, a la Cárcel Episcopal de esta Ciudad donde se halla preso Mariano Matamoros, y habiéndose revestido de sobrepelliz, bonete y estola morada nos introduxo el Oficial de Guardia a la bartolina del citado reo, y puesto éste de rodillas ante el expresado señor Provisor, recibió la absolución de las censuras en que ha incurrido por sus delitos públicos, conforme a lo prevenido

en el Ritual Romano, excepto la percución con vara, excluida en el Superior Decreto de su comisión; y para que así conste donde convenga, en virtud de lo mandado siendo la presente en esta Ciudad de Valladolid, a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos catorce.—En testimonio de verdad.—*Ramón Francisco de Aguilar*, Notario Mayor y Público.—Concuerda con su original que obra en el respectivo expediente en esta Secretaría Episcopal de mi cargo.—Valladolid, Enero 28 de 1814.—*Santiago Camiña*—Secretario (Rúbrica).

IX.--Oficio de Llano al Virrey, remitiéndole lo actuado en el proceso de Matamoros, y acuse de recibo.

Exmo. Sor.

El dia 6 de Enero próximo pasado comisioné a mi Ayudante de Campo D. Alejandro de Arana, para que tomase declaraciones reservadas al Teniente General de los Rebeldes, Licenciado Mariano Matamoros, prisionero en la acción del 5 de la tarde en la Hacienda de Puruarán.—El interrogatorio se siguió en esta Ciudad hasta el 27, teniendo en el interim que registrarse algunos papeles que ilustrasen las preguntas, para el fruto que de ellas se pudiera sacar.—Todas las diligencias están actuadas sin Escribano, y sólo con la firma del comisionado, cuya determinación me pareció necesaria, pues debiendo haber en este asunto declaraciones que exigen secreto riguroso, era el modo más acertado para asunto tan delicado.—Concluída y pasada la sentencia por mi Oficio de 29 del pasado, se puso en ejecución hoy a las 11 de la mañana, habiendo sufrido el reo el ser pasado por las armas en la Plaza Mayor de la Constitución de esta Ciudad. Adjunto a V. E. la declaración que hizo hasta 27 el difunto Matamoros, y a continuación de su conclusión en.... foxas útiles, se hallan las contestaciones con el Ilustrísimo Señor Obispo Electo de Michoacán, por las que verá V. E. que adjuró sus errores en el inicuo partido que había seguido.—El Comisionado Capitán D. Alejandro de Arana lleva papeles cogidos que interesarán muchísimo el descubrir su Autor. El podrá tal vez en esa Ciudad descubrirlos, o a lo menos tomar mejores indicios.—Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid, 3 de Febrero de 1814. A las tres de la tarde.—*Exmo. Señor.*—*Ciriaco de Llano* (Rúbrica).—*Exmo. Señor Virrey Don Félix María Calleja del Rey.*

Con el oficio de V. S. de 3 del presente he recibido del Capitán D. Alexandro Arana las declaraciones recibidas al Cabecilla Mariano Matamoros, aprehendido en la acción de Puruarán, y pasado por las armas en Valladolid en la propia fecha:—El mismo Arana entregó los papeles y correspondencia cogida al citado Matamoros, de cuyo documentos haré el uso conveniente.—D. México, Febrero 28 1814.—Rúbrica del Virrey.—S. D. Ciriaco de Llano.

X.--Oficio de Llano al Virrey enviándole el Manifiesto.

Exmo. Sor.

Media hora antes de ser pasado por las armas el Licenciado Mariano Matamoros, me pasó el adjunto oficio con el papel que le acompaña, que todo original remito a V. E.—Su oficio de remisión manifiesta el deseo que tiene de que se dé a luz, y yo creyendo puede ser útil el que en efecto se verifique, lo envío a V. E. para lo que tenga a bien disponer.—Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid, 3 de Febrero de 1814. A las tres de la tarde.—Exmo. Sor.—Ciriaco de Llano (Rúbrica).—Exmo. Sor. Virrey Dn. Félix Ma. Calleja del Rey.

XI.--Solicitud de Matamoros a Llano pidiéndole la publicación del Manifiesto que le acompaña.

Señor: Deseando dar el más auténtico testimonio del arrepentimiento con que muero detestando el partido de insurrección, cuyo sectario fui, quisiera hacerlo tan notorio cuanto lo ha sido mi nombre, por eso he dispuesto el poner en manos de V. S. este papel a fin de que después de haberlo visto, tenga la bondad de darle el giro correspondiente, para que se dé al público; en esto nada más me propongo que el reparar del modo que me es posible los daños incalculables que causé. Ojalá de esta suerte lo consiga este desventurado sacerdote a quien ya se le abren las puertas de la eternidad.—D. N. S. Guarde la vida de V. S. Ms. a.—Cárcel Episcopal, 1º. de Febrero de 1814.—Mariano Matamoros (Rúbrica).—Señor Comandante General Don Ciriaco Llano.

XII.--MANIFIESTO.

Amados Americanos: Quisiera que los sentimientos de dolor y arrepentimiento de que me hallo penetrado fueran tan públicos, como lo fueron mis delitos, y por eso que saliendo mis clamores del triste espacio de una estrecha cárcel adonde me han confinado mis delitos, fueran tan esforzados y de tal manera transmitidos, que hasta el último de los más desviados habitantes de este vasto continente con toda claridad los percibiese, y por ellos también los más interesantes documentos, que puede sugeriros un paisano vuestro, a quien los momentos apresuradamente conducen a un patibulo para clausurar allí los tiempos de su vida. Quedaría sin duda defraudado mi deseo, sin este único recurso de efectuarlo; sin embargo, apurando los alcances de mi posibilidad en el mísero estado en que me hallo, me resuelvo a practicarlo por medio de estos breves caracteres, ellos aunque tristes, pero ciertamente son el fiel intérprete de los sentimientos de mi corazón con que ya detesto y abomino una rebelión, que bajo el vistoso ornato del bien de la Nación sin duda me constituyó un cruel tirano de ella. No permita el Cielo imaginéis, que cuanto viera en ellos sea parte de la violencia, o de un entendimiento fascinado, la elección es mía, los escribo al pie de un Crucifijo, mi conciencia con sus penetrantes estímulos descorre a mis ojos el velo de un espantoso cuadro en donde me está señalando, y yo, con pasmosa confusión percibiendo los delitos horrorosos que cometió mi sedicioso proceder. Se me está representando sin cesar aquel inexorable juicio de los más tremendos cargos del aumento de las calamidades que he causado, llevando por todas partes cual furia infernal, la tea de la discordia para consumir con la inmensa voracidad de sus llamas unos países, que antes eran la mansión deliciosa de la paz. ¿En semejante situación tendrá lugar en mí la mentira y el engaño? ¿La adulación dominará el estilo con que os hable? Mi lenguaje será el de la ficción? No, de ninguna suerte: ha llegado ya el tiempo que yo tribute a la verdad todo el honor que le es debido, ella se me ha dejado ver por un efecto de la infinita Misericordia.

cordial^o baxo aquel ostentoso ropaje por el cual, no sólo indeciblemente complace, sino también irresistiblemente cautiva. Trato de satisfacerlos, y acallar los gritos de mi conciencia que incesantemente clama repare en lo posible los estragos y las ruinas, cuyo manantial fuí yo. Suplicoos pues, admitáis las expresiones que ya moribundo vierto en estas líneas bañadas de mis lágrimas, y acompañadas del más agudo sentimiento, quiero preservarlos de mi suerte, y creo ciertamente que lo conseguiré, si la reflexión imparcial califique la verdad de las justas invectivas, con que aquí yo me reprehendo.—Aquella sabia Providencia, en cuya mano están infaliblemente depositadas las suertes de los mortales, me conduxo (así lo tengo entendido) hasta uno de los puntos de esta Provincia de Michoacán, para comenzar allí sus miras ulteriores y dar término á las mías: En efecto, el día cinco de enero del presente año, yo, que previsor de lo que antes ya temía me aconteciese, dispongo en Puruarán el plan de retirada, poco antes de operar las fuerzas Reales contra las Rebeldes de mi mando; sin embargo al llegarse el tiempo de pagar éstas el merecido castigo de su temeridad, cuando la espada justamente vengadora aterra, dispersa, y derrota todo aquel enxambré de facciosos, cuando se presenta a mis ojos aquel campo de Puruarán, no ya como el de Oaxaca, Tonalá, San Andrés del Palmar..... donde unas manos parricidas cortaron para empuñar como palmas de una criminal victoria, sino el campo donde se abriese a mi soberbia una abismosa profundidad para sepultarse en ella ignominiosamente; cuando yo no veo sino armas, muerte, sangre, despojos de humanidad, lastimeros ayes, entonces quiero emprender la fuga, y ya olvidado de mi plan tramado, lo intento presuroso por tres incógnitas veredas y no encontrando en ellas sino débiles obstáculos para su continuación, el Señor de las Misericordias me las cierra como con piedras cuadradas, vedme aquí trémulo, y palpitante, vedme en un momento reducido al inevitable extremo de ser presa no solamente de los hombres, sino también de una muerte momentánea; pero aquel Dios de las bondades, que aun me tenía sus brazos amorosos, quiere lo primero, y que mi vida quede en salvo para conquistar mi corazón: todo así se verifica, y mi alma queda desde entonces, más bien que mi cuerpo, aprisionada con las cadenas de su amor. Vedme así también representando la persona de aquel Saul perseguidor; pues si éste introducido en Damasco después de su caída, va recuperando la vista a proporción que van cayendo como escamas de sus ojos, yo también introducido ya

en una de estas cárceles de Valladolid, desde luego he comenzado a ver con toda claridad mis yerros sin tamaño.— ¡Ah! creedme que os hablo con verdad: es muy tosco el instrumento de las letras para manifestaros exteriormente cuanto me dicta mi alma ya ilustrada. No, no es posible que yo pueda bosquejaros, siquiera con el in culto pincel de mis expresiones, cuanto pasé hallá, en los interiores espacios de su dominio. ¡Qué desengaños! ¡Qué avergonzarme de mí mismo! ¡Qué reflexiones tan serias! ¡Qué meditación tan detenida sobre el sistema que seguí! ¡Qué reprehensiones tan acerbas, cuando razones evidentes me lo presentan sin apoyos, o, por lo menos, tan débiles como de arena movediza! ¡Qué confusión cuando estas mismas le descubren un sistema horrible que a nada más conspira sino a convertir en vastos escombrones los pueblos y campos amenísimo de este nuestro rico y dilatado país! Un sistema impío, que a grandes pasos camina a desalojar de este suelo católico la religión christiana! ¡Un sistema horrendo que está abriendo el camino a una espantosa anarquía! ¡Un sistema sanguinario a cuya vista la humanidad se estremece! ¡Un sistema pernicioso que con artificios e imposturas ha hecho sacudir el yugo de la subordinación debida! ¡Un sistema cuyo fruto ha sido la obstrucción del comercio, el atraso de la agricultura, la detención de la industria, y el entorpecimiento de las artes! ¡Un sistema... pero dexadme que lo diga todo de una vez: Un sistema en cuyo seno se abriga todo mal, y de maldad sin término el manantial fecundo, por eso justamente, detestado de la misma naturaleza, execrado por las sociedades principalmente christianas, y enfrenado su progreso por las leyes tanto canónicas, como civiles con lo más severo de sus penas. Pero aún sube más de punto mi dolor, y mi espíritu desfallece en un mar insondable de amargura, cuando fixo la atención en la Dignidad Santísima del Sacerdicio, que tanto he profanado. ¡Oh! Cómo lloro mi desgracia cuando advierto que estas manos consagradas para manejar frecuentemente el Sacrosanto Cuerpo de JesuChristo, y dar asiento a la tremenda Magestad del Dios de la paz, se hayan empapado tantas veces en la sangre inocente, que aún humea y está clamando a grandes voces venganza al cielo. ¡Cuando considero que mis labios marcados con el sello de la verdad, y que dibieron solamente abrirse para derramar palabras de vida eterna, y evangelizar los pueblos, ellos hayan sido el conducto criminal por donde se esparcieron antievangelicas doctrinas! ¡Cuando yo reflexiono, que mi pecho destinado para ser sagrario y centro de las delicias y amores de un

Dios, y por eso que debió estar continuamente abrazado y encendido con el fuego del amor divino, y que yo le haya indignamente convertido en un volcán rabioso, cuyas iracundas erupciones han llevado por los campos de la humanidad el susto, el espanto, el destrozo, y la desolación! Y en fin cuando todo yo me examino por la santidad que demanda el Sacerdocio, y que me constituya un ecónomo de los bienes celestiales, un mediador entre Dios y los hombres, uno de sus más íntimos amigos a quien diariamente regalaba sentándolo a su mesa, un embajador del Rey de Reyes, que en su tribunal eterno tratase y negociase la gran causa de los mortales: Un taumaturgo, que transformase en ángeles los que antes eran demonios; Un clavero celestial para abrir con potestad divina las puertas del cielo, y cerrar las del infierno. Cuando yo, sin más internarme en el espacio inmensurable de esta sacrosanta dignidad, me veo caudillo de rebeldes a Dios, al Rey y a la Patria: Negociador de la condenación de las almas: Lugar-teniente del enemigo de la paz: Propagador solícito de la inmoralidad y corrupción de costumbres: Desolador tirano de mi madre Patria: Conspirador impío contra la Religión, sí: Religión Sacrosanta ya te veo que por mi influjo lloras sin consuelo la diminución de los sagrados cultos en los templos! ¡La usurpación y menosprecio de la autoridad eclesiástica! ¡El extravío de tantos fieles apacentados con pastos venenosos! ¡Y los balidos lastimeros de tantas ovejas, que con ansia buscan sus legítimos pastores expatriados! ¡Ah! ¡Cielos, pasmáos! ¡Criaturas todas del Universo, llenáos de espanto! ¡Qué caos de iniquidad! ¡Qué maldad sin límite! ¡Qué delito sin tamaño! ¡Qué espanto! ¡Qué terror no me infunde la vista de mí mismo! ¡Qué monstruosidad la mía! Sí, sí, con razón la sociedad me vomita de su suelo, el Estado Eclesiástico me separa de su gremio, y las leyes me condenan a los sombríos y soledades de un sepulcro: Venga pues la muerte y venga a grandes pasos antes que su dilación más aumente mi dolor; pero en el interin se acerca, ¿A quién dirigirá sus lastimeros ayes este desventurado Sacerdote, sino a vos, exemplar de Sacerdotes, mi Redentor dulcísimo, que sois todo mi amparo y mi consuelo? ¡Y cuándo, mi Jesús, podréis hacer mayor ostenta de vuestras piedades que cuando las empléis en quien por tantas razones las ha desmerecido? Acordáos, mi Jesús, que ese raudal de vuestra sangre que derramastéis en la crux no fué con otro fin que de salvar los pecadores arrepentidos! Por tanto, amparadme en este trance último de mi vida, que ya se acerca: dadme fuerzas para que pueda ofreceros esta miserable

vida, y que sea grata víctima en las aras de vuestra Misericordia. A vos, también, casi ya desde el suplicio me convierto, a vos mi amado Rey y Señor Don Fernando Séptimo: A vuestras supremas autoridades tanto eclesiásticas como civiles, y con especialidad a vosotros, Ilustrísimos SS. Obispos, en cuyas Diócesis yo con temeridad inaudita falté a vuestros sagrados respetos de tantas maneras: A vos, santo, y venerable cuerpo de eclesiásticos, y en fin a vos, mi dulce y amada Patria, os suplico me concedáis el perdón que sólo por la humildad con que lo pido y la resignación con que lo solicito merece el que me lo otorguéis; y para que veáis que a esto me instimula la alma con toda su eficacia, vuelvo a pediros el perdón en la postura de rendido; de rodillas lo suplico para que de este modo sincere la verdad y el arrepentimiento: no aguardéis de mí, que soy el más indigno de los hombres, que os dé satisfacción mayor que el recibir gustoso el triste golpe y último de mis miserias, para expiar mis detestables crímenes, de los que aun antes de llegar este lance amargo, quiero hacer la más solemne abjuración: Oid Cielos y Tierra yo detesto con mi voz exhalada en sollozos, yo detesto y abomino con todo mi corazón el sistema de Insurrección que engañado seguí por dos años veinte días, y por cuanto me mantuve en él todo el tiempo ya expresado, resulta contra mí, por lo menos, la vehemente sospecha de herejía, me purifíco de ella confesando públicamente que aunque lo seguí; más no como hereje que pertinaz insiste en el error; sino como mal cristiano que no vivió según su creencia, y que aun prolongándose mi vida, mil veces muriera antes que volver a ser su partidario.—A vos, por último, mis compañeros y secuaces, a vosotros dirijo mis últimas palabras, con las más vivas ansias deseo que os transportéis al país de la verdad donde libres y exentos del ruído y alboroto de pasiones, veáis con toda claridad la monstruosidad que envuelve vuestra rebelión: ojalá lo hiciérais; ya veráis desde luego caer a vuestros ojos los texidos velos con que ahora se os presentan la mentira y el error: ya veráis que la perfidia astuta se reviste del brillante oropel de la apariencia, y se adorna de vistosos lejos para tirar a su partido, a los incautos: ya veráis como la ambición demarca sus senderos para conseguir el colmo de sus miras sobre los respetos y deberes más sagrados, viniendo todo finalmente a terminar en un horrendo precipicio; vedlo claramente verificado en mí; sírvaos pues de ejemplo mi desventurada suerte, y ella misma os enseñe a no separaros de Dios, a obedecer a vuestra Rey y autoridades legítimas y a ser fieles a vuestra Pa-

tria: Sírvaos también de poderoso retrante que cierre vuestros oídos a los venenosos silvos con que los súbditos mal contentos de un gobierno, y baxo el dorado pretexto de redimirse de su vexación inimaginaria, llaman a la desunión. Sírvaos, por último, quisiera repetirlo mil veces, sírvaos de escarmiento esta mi tragedia lastimosa; quisiera que jamás se borrase de vuestra memoria: ojalá el perverso, en vista de ella, saque el fruto de su desengaño, y que el bueno más se anime a continuar en su recto y arreglado proceder; y por cuanto si viviera jamás desistiría de inculcaros la verdad que tanto os interesa, quisiera, por lo menos, que mi sepulcro os la anunciara, inscribiéndose en su lápida con indelebles caracteres aquel conceptuoso epitafio que muchos tiempos ha se lee en el de otros, que con su vida pagaron como yo el crimen de perfidia y rebeldía.—*Discite mortales et casu discite nostro observare leges Regibus atque Deo.*—MARIANO MATAMOROS (Rúbrica).

XIII.—Acuse de recibo del Virrey.

Con el oficio de V. S. de 3 del presente, he recibido la exposición del Clérigo Matamoros y el papel con que se la dirigió a V. S. poco antes de ser pasado por las armas en Valladolid, y considerando que es conveniente manifestar al público las muestras de arrepentimiento con que murió, he dispuesto se inserte todo en la gaceta de esta Capital, y lo aviso a V. S. en contestación.—D-Méjico febrero 14 1814.
—Rúbrica.—S. D. Ciriaco de Llano.